

AUTO TRAMITE No. 330
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

RAD. 760014003017-2022-00556-00

El **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, mediante providencia del 18 de marzo de 2025, **MODIFICÓ** lo dispuesto en los ordinales **primero, segundo y tercero** de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia proferida por este despacho en audiencia celebrada el 28 de agosto de 2023.

Por consiguiente, el Juzgado

RESUELVE

OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el **JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, en la sentencia de segunda instancia proferida el 18 de marzo de 2025, por medio de la cual, modificaron los ordinales primero, segundo y tercero de la parte resolutive de la sentencia proferida por este despacho en la audiencia celebrada el 28 de agosto de 2023.

Por secretaria, liquidar las costas a que fue condenada la parte demandada en fallo de primera instancia.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
En Estado No. 52 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MARZO 31 DE 2025
Secretaría

Firmado Por:

CARG

Ivan Alexander Martinez Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 017
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bbb0e1cd617130325dd383ebbf19ca65b54615ff92921b3eb1a58a3d7ba3d7**
Documento generado en 28/03/2025 04:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>